



Expediente 71/2015 (Gestiona 41.135/2015)
Negociado de Contratación de Servicios Públicos

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 12:17 horas del día 14 de octubre de 2016, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: Antonio Lorenzo Górriz, Concejel Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Alicia Brancal Más, Delegada del Área de Gobierno Abierto y Participación, Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de fecha 11 de octubre de 2016, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente y a la apertura del sobre C, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables de forma automática presentada a la licitación convocada para contratar el Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y lucha contra las cucarachas en el término municipal de Castellón de la Plana, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2016, cuyo anuncio fue enviado la misma fecha y publicado en el DOUE nº 2016/S 152-276140 de fecha 9 de agosto de 2016, en el BOP nº 100 de fecha 18 de agosto de 2016, y en el BOE nº 207 de fecha 27 de agosto de 2016.

El Sr. Presidente declara abierto el acto al que asisten: Esther Renau Gimeno en representación de Serviecológica y Tratamiento de Aguas, S.L., David Bravo Minguet, en representación de la Compañía de Tratamientos de Levante, S.L., Inmaculada Manzano Macias, en representación de GPM Servi, S.L., y M^a José Martín de Jesús, Jefa de Sección de Información, Atención y Participación Ciudadana.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido por la citada técnico municipal de fecha 11 de octubre de 2016, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, del que se facilita copia a los asistentes, dando lectura la técnico asistente de su contenido de los que resultan los siguientes extremos:

“En relación con la calendarización del servicio con especificación de las jornadas y personal que las realiza y forma de realizar/organizar el servicio se especifica que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la realización de los trabajos se realizará durante todo el año de 6:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Las urgencias se atenderán en todo momento, durante las 24 horas del día.

Por tanto, considerando que cada mes tiene 20 días hábiles suponen 240 jornadas anuales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el PPT.

Examinadas las propuestas presentadas por las mercantiles Compañía de Tratamientos de Levante, S.L., y Serviecológica y Tratamiento de Aguas, S.L., resulta que no cumplen el horario determinado en la cláusula citada ni las jornadas anuales y por tanto incumplen la calendarización especificada en el Pliego Técnico por lo que no se puntúan y se propone se rechacen ambas propuestas.

La mercantil CTL en la memoria técnica aporta una calendarización del servicio y se desprende que en el mes de enero solamente trabajan durante 7 jornadas o días, en febrero solamente dos días, en marzo diez días, en septiembre ningún día, en octubre, 4 días, en noviembre 1 día y en diciembre 4 días, por tanto se incumplen las determinaciones del pliego.

La mercantil Servyeco en la memoria técnica aporta una calendarización del servicio y se desprende que en enero solo se trabajan lunes, miércoles y viernes (es decir, 3 días a la semana), en el mes de octubre 4 días a la semana (lunes, martes, miércoles y viernes) y en noviembre 3 días a la

semana (lunes, miércoles y viernes), por tanto se incumplen las determinaciones del pliego.”

Respecto a la proposición presentada por GPM Servi, S.L., la puntuación obtenida en el sobre B es la siguiente:

1. Propuesta técnica		Puntuación	2. Propuesta de mejoras	Puntuación
1.1. Propuesta técnica	Diagnóstico	0.5	2.1. Sostenibilidad	1
	Medidas correctoras	0.5		
	Calendarización, jornada y organización del servicio	6		
Total		7		
1.2. Personal, material, productos y gestión del servicio	Personal y material	2	2.2. Gestión del Servicio	0.07
	Productos y medidas de seguridad y evaluación	1		
	Gestión de avisos	0.5		
Total		3,5	Total	1,07
TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B				11,57 PUNTOS

Por la Secretaria de la Mesa se procede a continuación a la apertura del sobre C presentado por la única licitadora admitida (GPM Servi, S.L.), que contiene la propuesta económica y las propuestas de comunicación social y de criterios de carácter social, resultando lo siguiente:

– Propuesta económica: ofrece realizar el servicio para los dos años de duración del mismo por la cantidad de 94.092 €, más 9.409,20 € en concepto de IVA.

– Criterios sociales: Compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de personas con dificultad de acceso al mercado laboral que se encuentren en situación de desempleo, sean demandantes de primer empleo o personas con discapacidad igual o superior al 33%, 2,44 personas equivalentes a jornada anual completa, siendo 0,244 el 10% de la plantilla destinada a la ejecución del contrato.

Asimismo, se compromete a contratar para la ejecución del servicio por encima de 10% anterior a 1 trabajador (técnico básico) que se encuentre en situación de desempleo, sea demandante de primer empleo o persona con discapacidad igual o superior al 33%, por un total de 1.462,50 horas, 183 jornadas laborales en dos años.

– Comunicación social: Compromiso de destinar 912,74 € (0,75 % del presupuesto) para la comunicación social del servicio en dos años.

La Mesa de Contratación propone remitir la documentación incluida en el sobre C presentada por GPM Servi, S.L. a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que procedan a su estudio conforme a los criterios fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y emita el correspondiente informe.

Dándose por concluido el acto, sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros del a Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.